

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 1392018

PROCEDIMIENTO No. CATE-MAG-015-2018

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO LA MODALIDAD DE CATÁLOGO
ELECTRÓNICO 2018”**

DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que**, los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), establecen que las entidades contratantes deberán realizar sus adquisiciones de forma directa a través del catálogo electrónico, cuando los bienes y servicios se encuentren previamente catalogados;
- Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico;
- Que**, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;
- Que**, con Acuerdo Ministerial Nro. 002, de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en su artículo 2;
- Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 026, de 02 de marzo de 2018, el Ministro Rubén Flores Agreda, de ese entonces, reformó el Acuerdo Ministerial No. 002, de 12 de

enero de 2018 y delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, como ordenadora de gasto corriente;

Que, el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: *“Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior”;*

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGP-2018-0361-M, de 13 de marzo de 2018, la Mgs. Ana Belén Noguera Ascázubi, Coordinadora General de Planificación, en ese entonces, informó a la Lcda. Silva Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, en ese entonces, lo siguiente: *“(…) una vez que la Dirección de Inversión Sectorial e Institucional revisó las actividades en la Programación Anual de Planificación vigente de Planta Central – Fortalecimiento Institucional, informo que las actividades sí se encuentran registradas, por un valor total de \$ 4.107,00 dólares (cuatro mil ciento siete con 00/100 dólares americanos). Es importante mencionar, que una vez emitida la presente certificación, se deberá continuar con el proceso correspondiente, para la obtención de avales y certificaciones presupuestarias.”;*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2719-M, de 20 de marzo de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, en ese entonces, remitió a la Dra. Ivonne Cristina Vega Proaño, Directora de Administración del Talento Humano, en ese entonces, la Certificación Presupuestaria Nro. 226, para adquisición de medicamentos con cargo a la siguiente partida:

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530809-1701-001-0000-0000	Medicamentos	\$ 3.000,00
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$ 3.000,00

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-8950-M, de 17 de septiembre de 2018, la Lcda. Lidia de Loren Dayana Vergara Maya, Directora de Administración del Talento Humano, Encargada, en ese entonces, recomendó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, en ese entonces, lo siguiente: *“(…) delegar al Psicólogo Jorge Chulde, Asistente de Administración del Talento Humano, como responsable de la etapa precontractual y al Doctor Luis Jaramillo, médico de la Institución, como administrador del contrato, con el objetivo de velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las órdenes de compra para la adquisición de medicamentos bajo la modalidad de catálogo electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.”;*

- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-000090, de 19 de septiembre de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió algunas reformas a la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2015-000024, de 28 de enero de 2015, mediante la cual se expidió la normativa para la adquisición de bienes y servicios a través de Catálogo Electrónico;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-9261-M, de 21 de septiembre de 2018, la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora Financiera. Encargada, en ese entonces, informó a la Lcda. Lidia de Loren Dayana Vergara Maya, Directora de Administración del Talento Humano. Encargada, lo siguiente: *“Su requerimiento ha sido atendido y se considera 30 días más de vigencia a las certificaciones en mención, en virtud de que concluyó el 1er. Semestre y la certificación no demuestra ejecución, lo cual afecta a nuestra disponibilidad presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas.”*;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC NRO. 043-MAG-2018, de 11 de octubre de 2018, se resolvió lo siguiente: *“ARTÍCULO 1.- Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2018, la contratación de: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO LA MODALIDAD DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2018”, por el valor de \$ 72.02 (setenta y dos con 02/100 dólares de los Estados Unidos de América) no grava IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-530809-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Dirección de Administración del Talento Humano.”*;
- Que,** mediante *“INFORME DE NECESIDAD PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO LA MODALIDAD DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2018”*, de 12 de octubre de 2018, elaborado por el Psic. Jorge Chulde, Asistente de la Administración del Talento Humano, Revisado por la Ing. Maureen Villavicencio, Responsable de la Unidad de Salud Ocupacional; y Aprobado por la Srta. Ana Cecilia Toro, Directora de Administración del Talento Humano, concluyendo y recomendando lo siguiente: *“Dando cumplimiento a lo estipulado en la norma legal citada, se determina la necesidad de adquirir medicamentos e insumos médicos para el Centro médico de esta Cartera de Estado, a fin de preservar el bienestar físico y psicológico de cada uno de los servidores y trabajadores. La Unidad de Salud Ocupacional en conjunto con Dirección de Contratación Pública verificaron en el Sistema Oficial de Contratación Pública – SERCOP, catálogo electrónico el listado de los medicamentos solicitados por el Dr. Luis Jaramillo médico de la Institución, obteniendo como resultados que solo existen 13 medicamentos normalizados en el sistema antes mencionado. Se recomienda que el proceso de adquisición de medicamentos se realice a través de la modalidad de Catálogo Electrónico Inclusivo. La unidad de Salud Ocupacional recomienda a la Dirección de Administración del Talento Humano, apruebe el presente informe de necesidad con la finalidad de realizar la adquisición de medicamentos bajo la modalidad de contratación de Catálogo Electrónico.”*;
- Que,** mediante *“INFORME DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO LA MODALIDAD DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2018”*”; de 12 de octubre de 2018, elaborado por el Psic. Jorge Chulde, Asistente de la Administración del Talento Humano, Revisado por la Ing. Maureen Villavicencio, Responsable de la Unidad de Salud Ocupacional; y Aprobado por la Srta. Ana Cecilia Toro, Directora de Administración del Talento Humano, concluyendo y recomendando lo siguiente: *“La Dirección de Contratación Pública en*

conjunto con la Unidad de Salud Ocupacional revisaron los valores y los medicamentos que se encuentran normalizados bajo la modalidad de Catálogo Electrónico en el Sistema Oficial de Contratación Pública SERCOP. El valor total del presupuesto referencial para el año 2018 por este concepto (medicamentos) es de USD \$ 64,30 (sesenta y cuatro con 30/100 DÓLARES AMERICANOS) sin IVA. La adquisición de los medicamentos permitirá al centro médico continuar brindando un servicio basado en la promoción, educación, prevención y recuperación del personal que labora en esta cartera de Estado. Por lo expuesto, la Unidad de Salud Ocupacional recomienda autorizar el presupuesto referencial para la adquisición de medicamentos por un valor de USD\$ \$64,30 (sesenta y cuatro con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA., correspondiente al periodo 2018.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-10154-M, de 15 de octubre de 2018, la Srta. Ana Cecilia Toro Santamaria, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinador General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) autorice el inicio del proceso de adquisición de “Medicamentos” mediante la modalidad de catálogo electrónico de la plataforma del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP (...)”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-10182-M, de 15 de octubre de 2018, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinador General Administrativa Financiera, solicitó al Ing. Francisco Tapia Villarreal, Director Administrativo. Encargado, en ese entonces, “(...) En este contexto, contando con la disponibilidad presupuestaria, constante en el memorando Nro. MAG-CGAF-2018-9261-M de 21 de septiembre de 2018 y conforme a las atribuciones delegadas por la máxima autoridad a la Coordinación General Administrativa Financiera mediante Acuerdo Ministerial Nro. 026 del 02 de marzo de 2018. Se autoriza el inicio del proceso de adquisición de medicamentos para el Centro Médico del MAG mediante la modalidad de catálogo electrónico. Finalmente se recuerda que conforme a las atribuciones expedidas mediante Acuerdo Ministerial N° 093 del 9 de julio de 2018, numeral 3.2.2.1. literal f) es competencia de la Dirección Administrativa la ejecución de los procedimientos de contratación pública. En este sentido la Dirección Administrativa, a través de la Unidad competente, deberá revisar y validar todos los documentos habilitantes parte del presente proceso de contratación.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-10531-M, de 24 de octubre de 2018, la Lcda. Silvana Del Consuelo Viteri Utreras, Directora Financiera, Encargada, remitió a la Srta. Ana Cecilia Toro Santamaria, Directora de Administración del Talento Humano, la actualización de la certificación presupuestaria Nro. 226, por 30 días más;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 002, de 12 de enero de 2018 y Nro. 026, de 02 de marzo de 2018.

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, signado con el No. CATE-MAG-0015-2018, para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO LA MODALIDAD DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2018”**, en

base a las especificaciones técnicas elaborados por la Dirección de Administración del Talento Humano.

Art. 2.- Aprobar el pliego para este procedimiento, signado con el No. CATE-MAG-0015-2018 para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO LA MODALIDAD DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2018”**, por un valor de \$ 64.30 (*Sesenta y cuatro dólares con treinta centavos de los Estados Unidos de América*), no grava IVA.

Art. 3.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco así como en la Ficha Técnica emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Art. 4.- Delegar al psicólogo Jorge Anibal Chulde Obando, Asistente de la Dirección de Administración de Talento Humano, como Responsable de la Etapa Precontractual y al doctor Luis Aron Jaramillo Castillo, Servidor Público 7 de la Dirección de Administración de Talento Humano, como Administrador de las Órdenes de Compra, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generadas en la orden de compra; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 248 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Art. 5.- Disponer que la Unidad de Gestión de Contratación Pública continúe con el trámite correspondiente en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con la apertura de un expediente con toda la documentación de soporte del mismo.

Art. 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **30 OCT. 2018**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

